

3 de Mayo de 1811.

Licencia p.^a 4 meses al Sr. D.^o
Bernardo Maximie, Diput.
p.^a la Provincia de Orizaba

Nota.

En 1.^o de Mayo se le prorrogó Sr.
licencia p.^a dos meses, y se le despachó
Certificac.^{on} a ella con fecha 16 del
mismo.

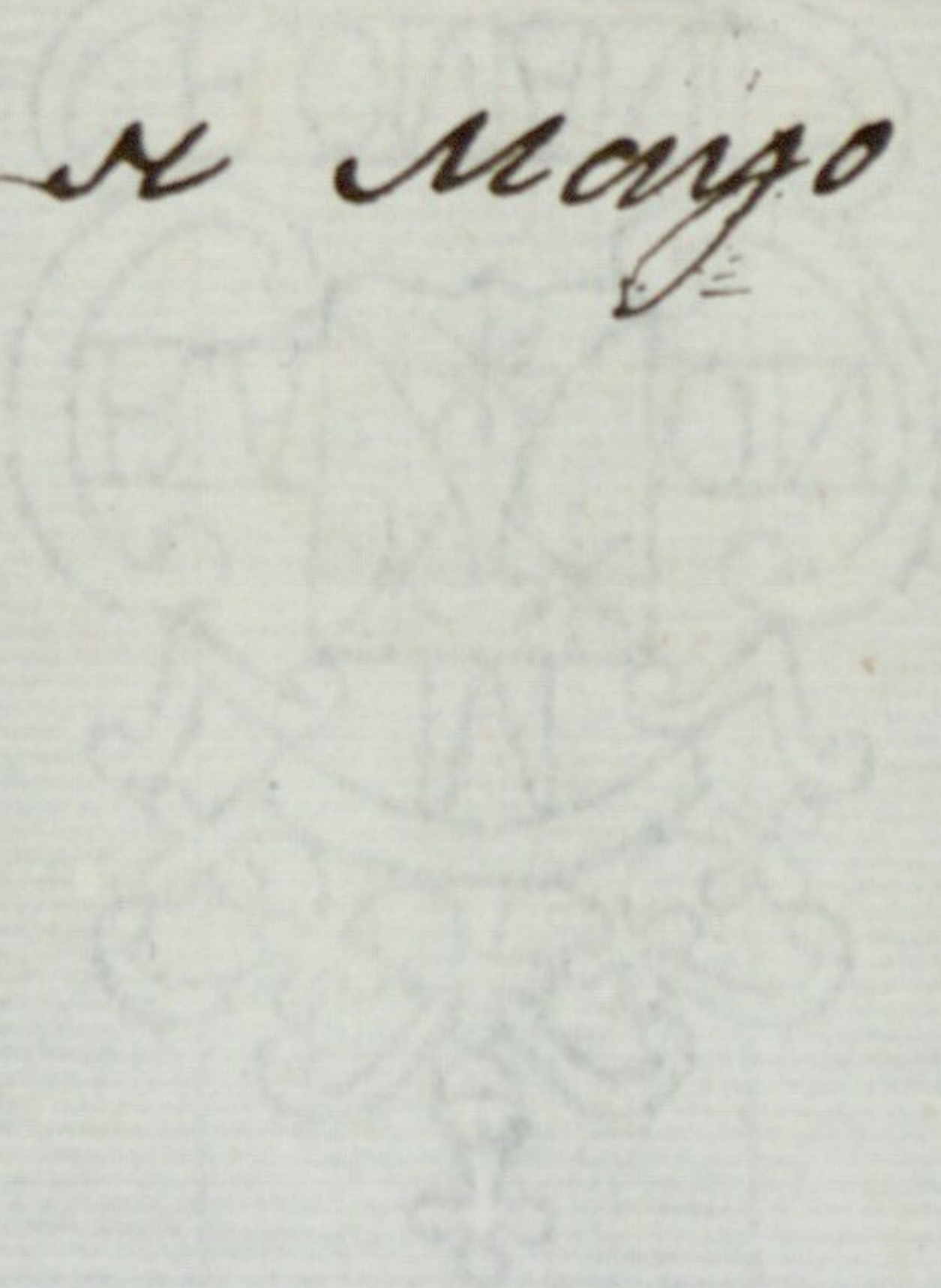
Senor, en el Poder
de la Gobernacion, 1811

Los infrascriptos Diputados Secretarios de las Cortes generales y extra
ordinarias de España e Indias

Certificamos: Fue en la Sesion publica de las Cortes celebrada en
la mañana de este dia se dio cuenta de una Representacion
dada por parte de l. Sr. D. ^{de Oropesa} Bernando Martinez Presbitero Di-
putado por la Provincia en el que haciendo presente la indispo-
sicion que padece solicitaba se le concediese licencia por seis
meses para parar a su Pais a fin de restablecerse: Veneradas
las Cortes le concedieron dicha licencia por el termino de
quatro meses. Y para que conste damos la presente que fir-
mamos en la R. Villa de Leon a tres de Enero de mil ochoc-
cientos y once =

Los infrascriptos Diputados y Secret^{rios} de las Cortes ge-
nerales y extraordinarias de la Nación Española

Certificamos q. en la sesión pública celebrada
el día 1.º del corriente mes se le ha concedido por dos meses la licencia que en tres de
enero de este año concedieron al Sr. D. Bern.
Martinez Diputado de las mismas p. la Pres-
vencia de Orense p. q. pasare á su País á restau-
rarse su salud. A q. se comete damos esta en
Cádiz á 8 de Mayo 1811.



Señor.

D. Bernardo Martinez Diputado p.^a la Prov.^a de Orense Reyno de Galicia, ha salido con licencia concedida por V. M. en 3. de Enero proximo, de la R.^l Isla de Leon, su viage por mar, ademas de ser penoso por la estacion, fue largo de un mes, haviendo desembarcado en Vivero el 11. de Febrero: desde entonces hasta el dia ha estado en Cama p.^a curarse de sus males, y en especial de una llaga de una pierna, q.^e aun le molesta, e impide p.^a ponerse en viage, como lo acredita la certificacion, que acompaña del Fco. curativo, que le asiste.

Desea con vivas ansias restituirse a esa de Cadiz quanto antes, p.^a cumplir con la obligacion, que esta a su cuidado; pero como no puede saber, q.^{do} se restableciera enteram.^{te} p.^a poder ponerse en camino, espera que V. M. se sirva concederle otros dos meses mas de licencia que es el tiempo, q.^e cree necesario p.^a poder convalecer

Dlos mros. s. que. a V. M. m. d.
Villar de Santos Provincia de Orense y Abril
4. de 1811.

Señor

Bernardo Martinez

Se dio cuenta en la sesion publica del dia 1.^o de Mayo de 1811 y las cortes concedieron al v. Diputado Orensino dos meses de prorrogacion p.^a las finis q.^e espresad en esta representacion.

En la Certificacion en
6 del mismo.



Cincuenta y un maravedis.

SELLO CUARTO, CINCUENTA
Y UN MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y ONCE

Yo Martin Vazq. Triunfano titular de la Villa de
Allania, aprobado por la R.^a Junta superior gobernadora de la Villa
y Corte de Madrid perteneciente al proto medicato. Testifico
quanto puedo, y dexo adonde conbenza, y sea necesario; hallar
me en la continua asistencia del D.^o D.^o Juan. Manti
nez, Prior, Vicario general, y Diputado de Cortes por
esta provincia de Orense; quien padece una Ulcera, en
la parte media y anterior de la Fivra en la pierna
Izquierda, q.^e por su situac.^o y mala indole, se resiste
ala curacion, demodo que por bastante tpo, no puede
ponerse acabalto, ni menos hacer el mar pequeño es en
vicio violento sin exponerse a maior. accidentes, q.^e
le obliguen a pendan el miembro. y que asi consta de p.^o
Dim.^o del mismo D.^o Diputado hoy lapresente que fia
mo en Villan de Lamos a cinco de Ab. de mil ocho
cientos once //

Martin Vazq.

Los Cocineros de S. M. y del numero de la Villa de Allania

Provincia de Orense, Reyno de Galicia que aqui
signamos, y firmamos: Damos fe que la letra y
rubrica que autorizan la Certificacion antee-
dente y dice: D. Martin Varquer: es suya propia
la misma que acostumbra; e limpo e aprobado
y autelan de esta Villa, segun de titulo, fe, legal
y de entera confianza, y sus Certificaciones
siempre se les dio y da fe y credito en Juicio
y fuera del. Assi lo Certificamos en la ante
dicha Villa de Allarín, a cinco de Abril año de
mill ochocientos y once



D. Manuel Genonimo Varquer
Salvado:

Entestimonio

Josefi Gonzalez Perfo



#. Juan Man. Cejeda
Montenegro:

Señor

D. Bernardo Martínez Canonigo de la S. Ygta
Cathedral de Orense, y Diputado a Cortes de esta Pro-
vincia del Reyno de Galicia, con el maior respeto
hace presente a V. M. que desde el 24. del proximo
Septiembre tubo el honor de asistir continuam.^{te}

Se dio cuenta a
las Cortes en su
sesion publica de
la mañana de 3
de Enero de 1811

alas Sesiones de este Augusto Congreso, hasta
ahora que se ve en la necesidad de poner en la
consideracion de V. M. que el dia 15. de este mes
fue amagado de un vertigo, que le repitio el 21.
del mismo privandole casi enteram.^{te} del Sentido
en terminos, que con mucha dificultad pudo re-
tirarse ala Casa de su Alojam.^{to}; de resultas
de este ataque. ha quedado sumam.^{te} debil de ca-
beza, motivo p.^r q.^e no puede, ni le es posible asis-
tir alas Cortes por algun tiempo: En estas
circunstancias, y atendiendo a que los Facultativos
de Medicina le pronostican fatales consequen-
cias, si, como se deve temer, se verifica el
tercero. insulto.

A V. M. suplica se digne conceder

le licencia para pasar a su País hasta que se restablezca en su Salud, p.^a lo qual necesitara el termino de seis meses.

R. Ysla de Leon y Dre 29. de 1810.

Señor

Bernardo Martínez

+

Dⁿ. Joaquin Belio medico residente en esta
Zola

Certifico: Que el Sr. Dⁿ. Benigno
Martinez Diputado de Cortes por la
Provincia de Orense en Galicia, padece
un aferto hipocondriaco por debili-
dad del estomago, de cuias causa
procede que se retarden las digestio-
nes, y veniten frecuentemente
que suelen ser precursoras de otras
enfermedades graves de cabeza;
Y como para precaver dho. ma-
ler sea el principal remedio substituir
a la vida sedentaria, y en exci-
sio mental, el corporal, la tran-
quilidad de animo, y arreglo en
las horas del alimento; entiendo,
que la existencia a las largas
sesiones de Cortes le exponen a
grave peligro de su vida. Y por
un los fines que convenga, a
pedimento de dho. Sr. lo firmo
en la R^a. Zola de Leon a 27 de
Diciembre del 840. //

Joaquin Belio